



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Resolución de Alcaldía N° 002 – 2022 – MPI

Mollendo, 10 de enero de 2022

VISTO:

La Carta Nro. 009-2021-MPI-EJTD/SA, de fecha de recepción 28 de diciembre de 2021, del Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA DE VILLA LOURDES Y CALLES ALEDAÑAS, DEL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". el Informe Técnico N° 2289-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2021, de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el Informe Administrativo N° 006-2022-MPI/A-GM-GIDU, de fecha de recepción 10 de enero de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2021-EF, con fecha 25 de octubre de 2021, se Aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, conforme al Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.;

Que, mediante Informe Técnico N° 2289-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2021, la Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, señala que la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA DE VILLA LOURDES Y CALLES ALEDAÑAS, DEL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". fue ejecutada bajo el Convenio N° 04-0049-AII-15, con el Programa Trabaja Perú siguiendo los lineamientos de la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, por lo que se solicita solicitando la conformación del Comité de Recepción de la precitada actividad, conforme a la siguiente propuesta:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | | |
|--|--------------------------------|--------------------|
| Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Presidente | Miembros Titulares |
| Gerente de Administración | Miembro | |
| Supervisor de la Actividad | Asesor del Comité de Recepción | |
| Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural | Miembro | Miembros Suplentes |
| Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | Miembro | |

Que, mediante Informe Administrativo N° 006-2022-MPI/A-GM-GIDU, de fecha de recepción 10 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano procede a ratificar el contenido del Informe Técnico N° 2289-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2021, de la Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural;

Que, la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, en la Sección III. Actividades Posteriores a la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata, numeral 3.1. A cargo del Organismo Ejecutor, sub numeral 3.1.1 establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AI formulada por el IA"

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Guía Técnica para las Actividades De Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR; al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA DE VILLA LOURDES Y CALLES ALEDAÑAS, DEL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" conformado por:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | | |
|--|--------------------------------|--------------------|
| Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Presidente | Miembros Titulares |
| Gerente de Administración | Miembro | |
| Supervisor de la Actividad | Asesor del Comité de Recepción | |
| Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural | Miembro | Miembros Suplentes |
| Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | Miembro | |

Artículo Segundo. - ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución según la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores.

Artículo Tercero. - ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la notificación a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA DE VILLA LOURDES Y CALLES ALEDAÑAS, DEL DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Abog. Mary Ann Zuñiga Lluncor
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Edgar Augusto Rivera Cervera
 ALCALDE

